

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA  
EXPERTO PARA LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS  
REDES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.  
EXPEDIENTE 2025/SCON-NSL/000006”

---

MAYO DE 2025

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO .....	3
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
A.2.	TIPO DE CONTRATO .....	3
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO .....	3
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....	4
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .	4
A.6.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	5
A.7.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	6
A.8.	SUBCONTRATACIÓN .....	7
A.9.	PLAZO DE GARANTÍA .....	7
A.10.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
A.11.	FACTURACIÓN.....	7
A.12.	PENALIDADES.....	7
A.13.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS .....	8
A.14.	PERSONAL .....	8
A.15.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	10
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....	12
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO .....	12
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS .....	12
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	13
B.4.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	13
B.5.	GARANTÍAS.....	13
B.6.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	13
B.7.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO .....	14
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS) .....	14
B.9.	APLICACIÓN DE PENALIDADES .....	15
B.10.	PAGO.....	16
B.11.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	16
B.12.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
B.13.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	18
B.14.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO .....	18
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	20
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) .....	22
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	24
	ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....	25
0.	<b>Preámbulo</b> .....	25
1.	<b>Alcance</b> .....	26
2.	<b>Funcionalidad general</b> .....	26
3.	<b>Requisitos de software</b> .....	29
4.	<b>Requisitos de servicio</b> .....	30
5.	<b>Integraciones con otros sistemas</b> .....	31
6.	<b>Plan de Formación</b> .....	31
7.	<b>Asistencia durante la vigencia del contrato</b> .....	31
	ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....	32
	ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN .....	35
	ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO .....	37

## A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

### A.1. OBJETO DEL CONTRATO

**Objeto del contrato:** Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el servicio de mantenimiento que incluye soporte y actualizaciones de BASEFORM, sistema experto para la gestión de las infraestructuras hidráulicas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

**Duración:** La duración del contrato será de 4 años contados a partir del día siguiente de su formalización.

**CPV:**

4532150-8	Trabajos relaciones con tuberías de agua potable
72212451-5	Servicios de desarrollo de software de planificación de recursos empresariales
72212460-1	Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático y predictivo

### A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

### A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 620.609,62 € IVA excluido en base a los siguientes datos:

- Importe de licitación del contrato (4 años): 564.190,56 € IVA excluido que se desglosa de la siguiente manera:

	Longitud km	Importe unitario €/año	Importe total € IVA excluido
<b>Redes abastecimiento</b>	1.517	53,04	80.461,68
<b>Redes saneamiento</b>	1.747	34,68	60.585,96
<b>Total anual</b>			141.047,64
<b>Total contrato (4 años)</b>			564.190,56

No será admitida ninguna oferta que supere los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato (4 años): 56.419,06 € IVA excluido, por la posible variación de la longitud de las redes a lo largo del contrato.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Negociado sin Convocatoria de Licitación en base a lo indicado en el artículo 75.1. apartado c): *Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados.*

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Carlos Salvador Armendáriz (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)  
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Javier Horcada Lautre (Director servicio Ciclo Integral del Agua)  
Suplente: David Marín Ederra (Jefe Gestión de Redes y Automatización)
- Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)  
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneverreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Director del servicio Ciclo Integral del Agua al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que integran la unidad gestora están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

## A.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En la presente licitación no se utilizará la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) al estar excluida su utilización por el artículo 95.2 de la Ley Foral 2/2018, para los supuestos del artículo 75.1.c).

La documentación se presentará a través del correo [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es) en el plazo de 10 días a contar desde la remisión del presente.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

- **Declaración responsable:** Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- **Documento europeo único de contratación (DEUC):** Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- **Proposición Económica:** conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- **Documentación acreditativa de la personalidad:**
  - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

- **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

- **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

## **A.7. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- **Certificado de compañía aseguradora** relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval se ajustará al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- **Certificado de titularidad bancaria.**
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

#### **A.8. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato antes SCPSA, sin que pueda subcontratar los servicios como consecuencia de la exclusividad que tiene otorgada.

#### **A.9. PLAZO DE GARANTÍA**

Al tratarse de una contratación de un software como servicio, el plazo de garantía terminará con la finalización del contrato.

#### **A.10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

#### **A.11. FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá factura con una frecuencia mensual.

Para el cálculo del importe se tendrá en cuenta la fórmula de cálculo de importe de licitación. Se calculará multiplicando la longitud real de las redes de abastecimiento y saneamiento a día 1 del mes a facturar, por los precios unitarios para cada una de las redes (precio unitario anual dividido entre 12) una vez aplicado el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera.

#### **A.12. PENALIDADES**

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

- La demora respecto del plazo de respuesta en caso de requerir la realización de un mantenimiento correctivo. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso a partir del décimo día hábil.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

### **A.13. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

### **A.14. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

## **A.15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

### **Medios personales**

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 responsable de proyecto ingeniero hidráulico superior con 5 años de experiencia como jefe de proyectos
- 1 ingeniero especialista hidráulico con 2 años de experiencia como técnico de sistemas expertos.
- 2 técnicos de TI con titulación universitaria ingeniería, ciencias físicas o matemáticas con 2 años de experiencia en sistemas expertos.
- 1 responsable de formación

### **Criterios de equidad y transparencia fiscal**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores**

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

### **Datos para la huella de carbono y balance energético**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán ser adjudicatarias las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica adecuados para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

### **B.4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará en un único acto junto a la aprobación del expediente y la aprobación del gasto en los términos previstos en el artículo 75.4 de la LFCP.

### **B.5. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La garantía definitiva quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

### **B.6. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## B.7. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

## B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Explotación
  - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
  - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*

- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

## **B.9. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

## **B.10. PAGO**

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana 12 de Pamplona o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

## **B.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

## **B.12. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

### **B.13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

### **B.14. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo [protecciondatos@mcp.es](mailto:protecciondatos@mcp.es).

Puede consultar información adicional sobre privacidad en [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf)

## ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

Teléfono:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de mantenimiento y actualización del sistema experto para la gestión y planificación de las redes del Ciclo Integral del Agua. Expediente 2025/SCON-NSL/000006”

### DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Capacidad                              |
| <input type="checkbox"/> | Representación                         |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia económica                    |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia técnica                      |
| <input type="checkbox"/> | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato ..... nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

**Parte I:** Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

**Parte II.** Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignan en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

**Parte III.** Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

**Parte IV.** En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

**Parte VI.** Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la contratación del “Servicio de mantenimiento y actualización del sistema experto para la gestión y planificación de las redes del Ciclo Integral del Agua. Expediente 2025/SCON-NSL/000006” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

	Longitud km	Importe unitario €/año	Importe total € IVA excluido
<b>Redes abastecimiento</b>	1.517		
<b>Redes saneamiento</b>	1.747		
<b>Total anual</b>			
<b>Total contrato (4 años)</b>			

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y los totales, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 0. Preámbulo

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. (SCPSA) gestiona el ciclo integral del agua de la comarca de Pamplona.

La gestión abarca las captaciones, redes de aducción, estaciones de tratamiento de agua potable, redes de abastecimiento (alta, baja y acometidas), gestión comercial con clientes, redes de saneamiento (alta, baja y acometidas) y estaciones de depuración de agua residual.

Las redes de abastecimiento cuentan con 3 estaciones de tratamiento de agua potable, 1.517 km de tuberías, 143 depósitos, 55 bombeos, 348 sectores, 43.842 acometidas y más de 175.000 contadores de cliente.

Las redes de saneamiento cuentan con 1.747 km de colectores, 7 bombeos, 1 depósito de retención de aguas de tormenta, 71.210 acometidas y 145 sistemas de depuración.

El valor económico de las redes de abastecimiento y saneamiento supera los 1.000 millones de euros. En la actualidad la edad media de las tuberías de abastecimiento es de 32 años y de los colectores de saneamiento de 29 años. La vida útil de las conducciones depende en gran medida del tipo de material utilizado, terreno, operación y mantenimiento si bien el rango medio se puede situar entre los 40 y 80 años. Por tanto, se dispone de una infraestructura relativamente en buen estado, aunque a medio y largo plazo será necesario realizar importantes inversiones para mantener un estándar de calidad apropiado para asegurar un servicio eficiente, ininterrumpido y de calidad.

Por otra parte, el criterio de la renovación de las redes no puede ser únicamente la antigüedad sino también criterios de operación y mantenimiento, riesgo que conlleva el fallo de la infraestructura, oportunidad y los costes de renovación. Es necesario reorientar los esfuerzos pasando de una época en la que las inversiones han sido de crecimiento y ampliación de activos a una nueva época en la que además será necesario realizar inversiones para la renovación de infraestructuras de una manera eficaz y justificada.

El propio Plan Estratégico 2017-2030 de SCPSA fija como uno de sus objetivos diseñar un plan sostenido de renovación sistemática y de mantenimiento activo de infraestructuras existentes para no descapitalizar el servicio.

Y para ello es necesario dotarse de un sistema experto, herramienta tecnológica que tiene en cuenta todos los factores para la priorización de inversiones.

Así mismo, el sistema experto ofrecerá monitorear y apoyar la gestión del Sistema de Abastecimiento de Agua. En este contexto, apoyará, entre otras, las actividades de seguimiento y gestión de eventos, control de pérdidas y balances hídricos, apoyo a la gestión del parque de contadores y gestión patrimonial de infraestructuras.

En cuanto al saneamiento, se utilizará para el seguimiento y la cuantificación de flujos indebidos de filtraciones e infiltraciones, cuantificación de desbordamientos, balances hidráulicos, el análisis de las inspecciones y la gestión de activos de las infraestructuras.

## 1. Alcance

Sistema experto para la optimización de la explotación y para la priorización de obras de mantenimiento y renovación a corto, medio y largo plazo de las redes de abastecimiento y saneamiento de agua.

El sistema experto utilizará algoritmos de ayuda a la decisión integrando la información corporativa existente de los sistemas de información georreferenciada GIS, telecontrol SCADA, gestión de activos GMAO, inspecciones CCTV, aplicación de facturación, etc, así como otras fuentes de datos externas y públicas para conseguir una gestión y planificación más optimizada y eficiente.

## 2. Funcionalidad general

- Planificación de la renovación de infraestructuras a corto, medio y largo plazo. El plan de renovación tendrá las siguientes características:
  - La valoración de los activos podrá ser personalizable
  - El plan se podrá ajustar al presupuesto existente
  - Permitirá la agrupación de actuaciones por calles
  - Permitirá la agrupación de actuaciones conjuntas en redes de abastecimiento y saneamiento
- Optimización y ayuda para la toma de decisión de intervenciones de mantenimiento y reparación de redes del Ciclo Integral del Agua.
- Visor GIS de activos en la red capaz de representar indicadores de gestión y planificación configurables por el usuario para tuberías, sectores en baja y líneas en alta en abastecimiento y para colectores en baja, cuencas y colectores en alta en saneamiento.
- Bibliotecas de indicadores. Debe incluir bibliotecas de indicadores de referencia (International Water Association, AEAS,..) y capacidad de trabajar nuevas bibliotecas de indicadores de acuerdo a los objetivos específicos de SCPSA.
- Cuadros de mando de estado y priorización de actuaciones de sectores, líneas de alta cuencas y colectores en alta con relación a los indicadores utilizados. Capacidad de representación geográfica y definición por el usuario del espacio de tiempo.

- Cálculo del Punto Óptimo de Reemplazo de un activo, a partir del cual el mantenimiento tiene más coste que la reposición. Evaluación de factores explicativos de vida útil (por ejemplo, fecha de instalación, material), con posibilidad de introducir nuevos factores por el usuario a partir de capas GIS o tablas.
- Cálculo automático del índice de valor de infraestructuras (IVI) definido como la ratio entre el valor actual del activo y el coste de reemplazo.

Funcionalidad específica para la gestión del abastecimiento:

- Generación de modelos hidráulicos. Capacidad de generar automáticamente modelos dinámicos hidráulicos y de calidad del agua de las redes, en función de los parámetros de los medidores. Capacidad de representar valores de caudal, presión, velocidad, tiempo de recorrido, energía, trazabilidad del agua, parámetros de calidad del agua en cada tramo y demás parámetros calculados a partir del modelo hidráulico.
- El modelo se actualizará en tiempo real con la periodicidad de actualización de datos del sistema SCADA. La periodicidad máxima de actualización será de 10 minutos.
- Detección y gestión de eventos de red. Capacidad de detección y notificación automatizada de los principales tipos de eventos anómalos de red, por identificación de desviación estadística en relación con una previsión dinámica, actualizada en cada momento. Deberá notificar al menos eventos y alarmas si procede de roturas, fugas o anomalías de caudal, presión, cloro y nivel de depósitos.
- Para la previsión dinámica del comportamiento de la red, el sistema tendrá en cuenta el calendario (hora, día de la semana, festivos, eventos, etc.) y eventos en tiempo real (órdenes de trabajo del sistema de mantenimiento, precipitación, temperatura, etc.).
- Detección y gestión de eventos de fallos de medidor, calidad del dato y calidad de las comunicaciones.
- Optimización de la política de gestión del parque de contadores. Análisis de datos de contadores de clientes. Disminución de errores de contaje por mejor adecuación del tamaño, tecnología de medida y periodo de renovación. Detección anticipada de contadores con problemas de medida. Cálculo de error de medición individualizada, por sector y global de los contadores.
- Integración de datos de telelectura. Capacidad para integrar datos de telelectura doméstica, con capacidad de sincronización a nivel temporal y espacial con el resto de la infraestructura de monitorización de caudales.

Capacidad para integrar datos de medición remota de diferentes tecnologías o proveedores, en caso de que estén disponibles. Capacidad de agregar el consumo por tarifa, tecnología de medición, calibre u otros criterios, dentro de cada sector medido, y superposición en los datos de monitoreo de la red, con un análisis comparativo gráfico y numérico continuo de los caudales/volúmenes suministrados y facturados por sector, así como caudales mínimos y componentes de pérdidas reales y aparentes, para cualquier período de tiempo.

Capacidad para analizar estadísticamente los valores medidos por cada contador individualmente para evaluar la calidad y fiabilidad de la medición e identificar problemas de sobredimensionamiento o inadecuación a los valores a medir.

- Balance hídrico automatizado global, por líneas y sectores, para cualquier período de tiempo integrando la telelectura de contadores.
- Análisis de consecuencia de fallo (criticidad hidráulica) y cuantificación de riesgo para el servicio.
- Priorización de tuberías, sectores y líneas para operaciones de búsqueda de fugas y reparaciones. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales, etc.).
- El algoritmo de detección de eventos incluirá la capacidad de detectar automáticamente los consumos de riego.
- Priorización de tuberías, sectores y líneas para planificación de la gestión de activos. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales, etc.).

#### Funcionalidad para la gestión del saneamiento:

- Detección y gestión de eventos de red. Capacidad de detección y notificación automatizada de los principales tipos de eventos anómalos de red, por identificación de desviación estadística en relación con una previsión dinámica, actualizada en cada momento. Deberá notificar al menos eventos y alarmas si procede de roturas, fugas o anomalías de caudal, roturas, desbordamientos y niveles de arquetas.
- Para la previsión dinámica del comportamiento de la red, el sistema tendrá en cuenta el calendario (hora, día de la semana, festivos, eventos, etc.) y eventos en tiempo real (órdenes de trabajo del sistema de mantenimiento, precipitación, temperatura, etc.).
- Detección, cuantificación automatizada y gestión de eventos consecuencia de precipitaciones, aportaciones indebidas o maniobras de red clasificados por cuenca y colectores en alta para cualquier intervalo de tiempo. Cuantificación automatizada de los desbordamientos de sistemas de saneamiento y escorrentía pluvial contaminada.

- Cuantificación automatizada de volúmenes de filtraciones e infiltraciones por colector en baja, cuenca y colectores en alta.
- Cruce de datos del sistema de abastecimiento y saneamiento para el cálculo de balance de agua total del Ciclo Integral del Agua.
- Detección de control de pendientes de tuberías mediante el cruce de datos entre las cotas de pozos y el modelo terrestre.
- Priorización de tuberías, sectores y líneas para planificación de la gestión de activos. Capacidad para sobreponer otros criterios externos de priorización (medioambientales, financieros, sociales, etc.).
- Análisis de resultados de inspecciones CCTV para la planificación de gestión de activos. El sistema podrá analizar informes técnicos según la norma UNE-EN13508-2, así como otros factores que pueda considerar SCPSA a partir de capas GIS o tablas.

### 3. **Requisitos de software**

- Un software deberá ser un producto comercial ya desarrollado y disponible en el mercado y no podrá ser desarrollada específicamente para este concurso.
- El sistema deberá ser una única herramienta, sin interfaces entre los diferentes módulos.
- Los módulos funcionales serán configurables en función de reglas de negocio, roles y perfiles de acuerdo con la estructura organizativa de SCPSA.
- El software permitirá tratar un número de datos y sensores ilimitado.
- Los algoritmos de cálculo utilizados para las funciones analíticas no deben constituir 'caja negra' y deberán permitir una total familiarización de los usuarios de SCPSA con los modelos, algoritmos y métodos de cálculo implementados en el software.
- Cualquier software tercero necesario estará incluido, gratuito y en código abierto en particular sistemas GIS y servidores de base de datos.
- Idioma. El software y su documentación deben estar disponibles íntegramente en español. El soporte técnico y la formación se proporcionarán en español.
- Disponibilidad de datos y resultados. El sistema debe permitir la posibilidad de exportación por el usuario de cualquier dato o resultado, en cualquier momento, sin necesidad de intervención del Proveedor. Esta disponibilidad debe realizarse en formatos comunes como .XLS (Excel) o shapefile y sin implicar dependencias futuras para su uso. La funcionalidad de exportación debe ser configurable por perfil de acceso del usuario.

- El modelo hidráulico de la red podrá ser exportable y compatible con otros software como EPANET y SWMM.

#### 4. **Requisitos de servicio**

- El modelo de servicio será de software en la nube. El software se alojará y administrará desde los servidores del proveedor accediendo los usuarios a través de Internet sin necesidad de configuración en el ordenador de usuario.
- El número de usuarios que accedan al software será ilimitado. El acceso a la herramienta se realizará con un único login, preferentemente el del dominio.
- La seguridad de almacenamiento de información de los datos debe hacerse en un servidor en la nube totalmente administrado por el proveedor y alojado en un centro de datos ubicado en Europa, con pruebas de funcionamiento en producción en entornos de nube estándar, incluido Amazon EC2, y con certificaciones ISO 9001: 2015 (gestión de calidad), ISO 14001: 2015 (prevención de la contaminación), ISO 27001:2013 (confidencialidad y seguridad de los datos) e ISO 20000-1:2011 (calidad de la gestión de servicios de TI).
- Seguridad y acceso. La solución propuesta debe basarse en la verificación de los datos de autenticación (contraseñas) contra una base de datos en línea actualizada (similar a la que existe en Google Chrome). La autenticación deberá ser compatible con el sistema de usuarios de Microsoft. Así mismo, la solución propuesta debe basarse en la verificación en dos pasos por mensaje SMS (verificación en 2 pasos).
- Propiedad y confidencialidad. La propiedad de los datos y resultados generados es de SCPSA. El proveedor garantizará la confidencialidad de toda la información de SCPSA como de todos los datos recibidos durante la vigencia del contrato y durante un período mínimo de 3 años después de su terminación.
- Actualizaciones y mantenimiento. El software y el servicio se proporcionan en un modelo SaaS, de modo que las actualizaciones (mejoras) y el mantenimiento de las funcionalidades implementadas en el sistema estarán disponibles sin costo adicional. La solución proporcionada contendrá permanentemente las últimas versiones disponibles.
- El adjudicatario deberá especificar con al menos 1 mes de antelación una escala de cualquier interrupción del servicio que sea necesaria para realizar el mantenimiento o la actualización del software.
- La plataforma deberá estar disponible en al menos 2 de los navegadores de mayor implantación en el mercado, siendo al menos uno de ellos Chrome.

## 5. **Integraciones con otros sistemas**

- El sistema garantizará la conectividad y sincronía con los sistemas de SCPSA que serán las fuentes de datos de la empresa: GIS ESRI, órdenes de trabajo de PRISMA, SCADA Wonderware, Aplicación de facturación, telelectura, modelos de red, LIMS, entre otros.
- El sistema garantizará la conectividad y sincronía con fuentes de datos públicas: Modelo Digital de Terreno (DEM NASA), Población (Censos), Edificios (Open Street Maps, Catastro Nacional de España), Pluviometría y Temperatura, entre otros.

## 6. **Plan de Formación**

El adjudicatario debe promover un plan de capacitación sobre el software, con una capacitación inicial de no menos de 16 horas para la administración y mantenimiento del sistema, 16 horas para el uso del sistema y 4 horas cada 3 meses para la presentación de nuevas características y / o capacitación de nuevos empleados sin costo adicional.

Las formaciones podrán impartirse presencialmente o a distancia, con un número máximo de 25 alumnos por sesión.

El adjudicatario también debe proporcionar a todos los usuarios registrados acceso a contenidos sobre el uso de los diferentes módulos informáticos en formato de aprendizaje electrónico

La plataforma dispondrá de un entorno formativo “on-line” que permita la mejora continua de los usuarios del sistema, así como la entrada de nuevos usuarios, y que ese entorno se mantenga actualizado a las diferentes versiones y cambios del producto.

## 7. **Asistencia durante la vigencia del contrato**

El adjudicatario establecerá un plan de soporte durante la duración del contrato y garantizará presencia en España de forma directa o a través de un distribuidor debidamente calificado.

El adjudicatario proporcionará soporte en horario de oficina (de 8:00 a 18:00 horas) en días laborables ante cualquier incidencia del servicio.

El adjudicatario emitirá informe mensual en el que se reflejarán los eventos y alarmas de gestión más relevantes, el estado de las redes, indicadores del sistema, sectores y cuencas y propuesta de planificación de la gestión de activos a corto, medio y largo plazo.

SCPSA podrá realizar hasta 12 consultas anuales relacionadas con la planificación de las redes del CIA: Nuevos suministros, ampliación de redes, renovaciones, instrumentación, etc.

Se realizarán reuniones trimestrales SCPSA-Adjudicatario en las oficinas de SCPSA en las que se analizarán y evaluarán los servicios prestados para la gestión y planificación de las redes.

## ANEXO IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratadas, subcontratadas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratadas y subcontratadas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

## ANEXO V. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

### Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de .....€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

<b>Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o código</b>

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ....., NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato ....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

<b>Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o código</b>

## ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora .....

.....

### CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº ..... que se encuentra en vigor hasta el día ....., estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.8 y B.8 del pliego regulador del contrato "XXXX".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

(firma y sello)